

# CUADERNILLO DE TRABAJO CONTRALORÍA SOCIAL PAICE 2016

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"*

## Bienvenida

Estimado Contralor Social, te damos la cordial bienvenida a la capacitación en Contraloría Social del Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE), con este cuadernillo queremos hacerte saber la vital importancia de tu labor en el desarrollo de la gestión gubernamental.

Reconocemos tu valioso apoyo y te invitamos a conocer la información en el presente documento con el fin de orientar tu significativa labor de participación en la supervisión del apoyo otorgado por el PAICE.

## ¿Qué es el PAICE?

El PAICE genera las condiciones para fomentar una mayor inversión de los tres órdenes de gobierno, bajo esquemas de cofinanciamiento y corresponsabilidad para la construcción, rehabilitación, remodelación y equipamiento de espacios destinados al desarrollo de actividades artísticas y culturales. Con el PAICE se contribuye a que las mexicanas y los mexicanos disfruten del arte y la cultura en espacios con condiciones óptimas.

Sus objetivo es contribuir con los gobiernos estatales, del Distrito Federal, delegacionales, municipales, universidades públicas estatales y las organizaciones de la sociedad civil, a la promoción y difusión del arte y la cultura, mediante la creación o adaptación de nuevos recintos, así como a la optimización de la infraestructura existente dedicada al ejercicio del arte y la cultura.

El PAICE atiende a las entidades federativas, sus municipios y delegaciones políticas, universidades públicas estatales, así como a todas aquellas organizaciones de la sociedad civil que tengan como parte de sus funciones sustantivas la promoción y desarrollo de las artes y la cultura.

## Proceso

Los postulantes presentan un proyecto de infraestructura cultural para su evaluación y posterior dictaminación por parte de la Comisión Dictaminadora, una vez que el proyecto se determine como favorable, se procede a la formalización jurídico administrativa del mismo que contempla la firma de un Documento Jurídico entre el beneficiario y el PAICE. En cada uno de los proyectos seleccionados por el PAICE se establece un Comité de Seguimiento, el cual es encabezado por el representante legal de la instancia beneficiada. A la par del Comité de Seguimiento se instala el Comité de Contraloría Social conformado por miembros de la sociedad civil mismo que vigilará la correcta ejecución del proyecto.

Luego de la instalación de ambos Comités empieza el proceso de adjudicación de contratos de acuerdo a las leyes federales aplicables y se procede con la ejecución del proyecto de infraestructura cultural. Cada tres meses se reporta el avance físico y financiero del Proyecto, en el Reporte de Avances correspondiente, junto con la documentación que acredite la aplicación del recurso, de

acuerdo con lo establecido en el Documento Jurídico. Una vez que se ha concluido con la ejecución del Proyecto, el beneficiario entregará un Reporte Final que compruebe la total aplicación del recurso; luego de su revisión y si todo se encuentra en orden, se tramita el finiquito legal del proyecto.

## ¿Qué es la Contraloría Social?

De acuerdo con la Secretaría de la Función Pública, la contraloría social se define como el conjunto de acciones de control, vigilancia y evaluación que realizan las personas, de manera organizada o independiente, en un modelo de derechos y compromisos ciudadanos, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental y el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, así como para exigir la rendición de cuentas a sus gobernantes.

Las acciones de Contraloría Social contribuyen a elevar el cumplimiento de los compromisos de las entidades de los tres órdenes de gobierno, y con ello mejorar la credibilidad y confianza de la sociedad en la administración pública, así como la percepción acerca de la corrupción y opacidad en los programas a cargo de instituciones de gobierno.

Se propiciará la participación de los beneficiarios del PAICE a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el PAICE, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior la Coordinación del PAICE deberá ajustarse a los “Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social” emitidos por la SFP, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril del 2008, para que se promuevan y realicen las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Secretaría de la Función Pública o instancia correspondiente que para tal efecto se determine.

Se invitará a representantes de la sociedad civil que destaquen por su probada honestidad y acciones en favor de la cultura local; que no estén adscritos laboralmente bajo ningún régimen a la instancia beneficiaria ni se encuentren en el organigrama de la misma para realizar la función de contraloría social. Se promoverá la participación equitativa de mujeres y hombres en la conformación de los Comités.

## Funciones del Contralor Social

Los contralores sociales serán responsables de dar seguimiento al Proyecto verificando la correcta ejecución del mismo. La vigilancia se realizará mediante la constitución de Comités de Contraloría Social. Estos Comités se instalarán a la par del Comité de Seguimiento del Proyecto y serán conformados por al menos dos miembros de la sociedad civil quienes fungirán como Presidente y

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”*

Secretario, se levantará un acta de Registro de Comité de Contraloría Social así como la Minuta correspondiente a la Primera Reunión.

DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CULTURAL  
COORDINACIÓN DEL PAICE

Como evidencia de dicho seguimiento, el Comité de Contraloría Social deberá emitir de manera trimestral una Cédula de Vigilancia de Seguimiento así como por única ocasión una Cédula de Vigilancia de Promoción.

El Comité de Contraloría Social deberá llevar a cabo reuniones trimestrales, o si no hubiere asunto a tratar, cada que se considere pertinente. Estas reuniones tendrán lugar a la par de las reuniones del Comité de Seguimiento del proyecto y como registro de las mismas se elaborará la Minuta correspondiente.

Los Comités realizarán las siguientes funciones:

- I. Solicitar al Secretario Ejecutivo del Comité de Seguimiento, la información pública relacionada con la operación del mismo.
- II. Vigilar que:
  - a) Se difunda información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación del programa federal.
  - b) El ejercicio de los recursos públicos para los apoyos o sea oportuno, transparente y con apego a lo establecido en las reglas de operación.
  - c) Se cumpla con los periodos de ejecución de los apoyos.
  - d) Exista documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos públicos y de la entrega de los apoyos.
  - e) El programa federal no se utilice con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos al objeto del programa federal.
  - f) El programa federal no sea aplicado afectando la igualdad entre mujeres y hombres.
  - g) Las autoridades competentes den atención a las quejas y denuncias relacionadas con el programa federal;
- III. Registrar en las cédulas de vigilancia y en los formatos de informes anuales, los resultados de las actividades de contraloría social realizadas, así como dar seguimiento a los mismos;
- IV. Recibir las quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución de los programas federales, recabar la información para verificar la procedencia de las mismas y, en su caso, presentarlas junto con la información recopilada al Secretario Ejecutivo del Comité de Seguimiento, a efecto de que se tomen las medidas a que haya lugar, y
- V. Recibir las quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con los programas federales, así como turnarlas a las autoridades competentes para su atención.

## Asesoría y Capacitación

La capacitación se realizará a través de los enlaces de seguimiento de la Coordinación con los estados a los responsables operativos de cada uno de los proyectos dictaminados como favorables, a su vez, dichos responsables operativos (Secretarios Ejecutivos del Comité de Seguimiento), tendrán la

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"*

responsabilidad de capacitar a las personas de la sociedad civil que sean designadas para participar como miembros del Comité de Seguimiento de cada uno de los proyectos.

DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CULTURAL  
COORDINACIÓN DEL PAICE



### Quejas y Denuncias

El Secretario Ejecutivo del Comité de Seguimiento del proyecto beneficiado podrá recibir las quejas y denuncias (Anexo 6) que emita(n) la(s) persona(s) designada(s) para realizar las funciones de Contraloría Social, para analizarlas y determinar si en ese momento se pueden solucionar o, en caso contrario, el Contralor Social las enviará a la Coordinación del PAICE para su debida atención y canalización a las instancias respectivas. En todos los casos, se deberá remitir copia simple o por correo electrónico de dichas quejas y denuncias a la Coordinación del PAICE.

En caso de presuntas responsabilidades de funcionarios públicos, la Coordinación del PAICE optará por turnarlo al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Cultura y/o a la Secretaría de la Función Pública.

Medios:

PAICE:

Presencial:

Av. Paseo de la Reforma número 175, piso 6, esquina Río Támesis, Col. Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F.

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"*

No presencial:

Teléfono Línea PAICE 01-800-76-72423 (01 800 76 PAICE)

Correo electrónico: [contralorsocialpaice@conaculta.gob.mx](mailto:contralorsocialpaice@conaculta.gob.mx)

Asimismo, el Contralor Social podrá auxiliarse de:

Órgano de Control Estatal:

Ver ubicaciones de los diferentes Órganos de Control

Contacto Ciudadano de la SFP:

Correo electrónico: [contactociudadano@funcionpublica.gob.mx](mailto:contactociudadano@funcionpublica.gob.mx)

#### **Anexos**

- Anexo I. Acta de Registro del Comité de Contraloría Social
- Anexo II. Acta de Sustitución de Integrante del Comité de Contraloría Social
- Anexo III. Minuta de Reunión
- Anexo IV. Cédula de Vigilancia – Promoción
- Anexo IV.1 Cédula de Vigilancia – Seguimiento
- Anexo V. Informe Final
- Anexo VI. Formato presentación Queja/Denuncia

#### **Documentos de Apoyo**

- ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.  
[http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5032844&fecha=11/04/2008](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5032844&fecha=11/04/2008)
- ACUERDO número 15/12/15 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Cultura para el ejercicio fiscal 2016. (Octava y Novena Sección)  
[http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5377513&fecha=27/12/2014](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5377513&fecha=27/12/2014)
- Guía Operativa de la Contraloría Social del PAICE.